

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

*PROCESO DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: ISABEL SOFIA QUINTERO ARIZA.
DEMANDADO: ISMAEL DAVID RUEDA BLANCO Y OTROS.*

RADICADO: 20001 31 10 002 2020 00052 00

Atendiendo la nota secretarial que antecede y los memoriales allegados al expediente digital por parte del apoderado judicial de la señora ISABEL SOFIA QUINTERO ARIZA en donde se manifiesta, haber realizado las diligencias ordenadas en auto calendado de Febrero dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022) que tratan sobre la Notificación del menor I.D.R.B. representado legalmente por su progenitora la señora SUSANA MARIA LIBIA BLANCO, este despacho luego de revisado el expediente encuentra que en el formato de la CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, se le hace equivocadamente referencia a la citada, sobre una providencia proferida por este despacho, que trata sobre auto de MANDAMIENTO DE PAGO, siendo esto totalmente incorrecto; pues, no estamos en esta oportunidad ante un proceso ejecutivo si no por el contrario, frente a un proceso declarativo, fruto de esto, lo que se debe informar es sobre la providencia que se refiere al auto ADMISORIO de la demanda.

Por lo anterior, se le requiere a la parte interesada, a fin de que agote la notificación correctamente al extremo demandado, menor I.D.R.B., representado por su madre, la señora SUSANA MARIA LIBIA BLANCO DIAZ, respecto al auto ADMISORIO de la demanda de fecha Julio Dieciséis (16) del Dos Mil Veinte (2020), actuación a desplegar conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., utilizando para ello, los medios tecnológicos de que trata la LEY 2213 del 2022, a la dirección electrónica reconocida dentro de este proceso de la señora SUSANA MARIA LIBIA BLANCO DIAZ, es decir al correo electrónico Susana.blanco0@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

LARG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4067f069f9fb46f6d33af823da46b72a02c12f2096f58017c7f9c47843dde10**

Documento generado en 29/11/2022 05:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>